

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un trimestre ..... 750 ptas. Un semestre ..... 1250 " Un año ..... 2.000 "	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 21

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER, EN PROPIEDAD LA PLAZA DE ENCARGADO GENERAL DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA**

#### BASES DE LA CONVOCATORIA:

**PRIMERA.**—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, en propiedad, mediante concurso de méritos de la plaza de Encargado General de Conservación y Mantenimiento vacante en la plantilla de esta Excelentísima Diputación Provincial, clasificada en el subgrupo de Servicios Especiales, clase personal de oficios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,9), grado, trienios, dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.**—Para tomar parte en el concurso será necesario:

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos 18 años de edad y, no exceder de aquella en que falte menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. Los efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D.—No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

E.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del

servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**TERCERA.**—Las instancias para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en el caso de resultar nombrado; debiendo acompañar toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el anexo 1, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de MIL PESETAS en concepto de derechos de examen.

La instancia y demás documento señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y abono de derechos de concurso podrán remitirse conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.**—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiera serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada en el párrafo anterior. Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTA.**—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

—Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Jefe del Servicio respectivo, o, en su defecto, un Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Consejo General de Castilla y León.

—Un funcionario de Carrera designado por la Corporación Local.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

**SEXTA.**—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para la resolución del concurso, procederá a estudio y estimación de los méritos alegados justificados por los interesados, de los que figuren relacionados en el anexo 1.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incident

que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen orden y resultado del concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excelentísima Diputación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida con propuesta del que deba ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria. El designado será requerido para que en el plazo de treinta días hábiles presente los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la base segunda de esta convocatoria, entendiéndose que si no los presentara decaerá en sus derechos, quedando anulada todas sus actuaciones.

**SEPTIMA.**—El Pleno de la Excelentísima Diputación, resolverá sobre nombramiento en la siguiente sesión que celebre, debiendo el nombrado tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

**OCTAVA.**—La convocatoria y bases de este concurso podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Pleno de la Excma. Diputación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En todos aquellos puntos no recogidos por las presentes bases será de aplicación lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación. Avila, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Presidente, *Ricardo Bustillo de Partearroyo.*—El Secretario, *Ilegible.*

**DILIGENCIA.**—Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Excma. Corporación en sesión celebrada en fecha de 1 de diciembre de 1982.

El Secretario General, *Ilegible.*

#### ANEXO 1

#### BAREMO DE MERITOS QUE REGIRAN EL CONCURSO DE ENCARGADO GENERAL DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

La evaluación de los concursantes se hará conforme al siguiente baremo:

a) Haber ocupado plaza similar en cualquier Corporación Local de

la Provincia, mínimo dos años: cuatro puntos.

b) Haber ocupado plaza similar en la Diputación Provincial de Avila, mínimo dos años: seis puntos.

c) Por cada año de trabajo en Empresa de Construcción de carácter privado: un punto, hasta un máximo de diez puntos.

d) Por cada año trabajado como encargado en Empresa Constructora de carácter privado: un punto, hasta un máximo de diez puntos.

e) Por cursillos realizados: un punto, hasta un máximo de cinco.

f) Apreciación discrecional del Tribunal de cualquier otro mérito, hasta un máximo de dos puntos.

El Presidente, *Ricardo Bustillo de Partearroyo.*—El Secretario, *Ilegible.*

#### Número 22

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, LA PLAZA DE OFICIAL DE CERRAJERIA Y FONTANERIA DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA:

**PRIMERA.**—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, en propiedad, mediante concurso de méritos de la plaza de Oficial de Cerrajería y Fontanería vacante en la plantilla de esta Excelentísima Diputación Provincial, clasificada en el subgrupo de Servicios Especiales, clase personal de oficios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4) coeficiente 1,7), grado, trienios, dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

**SEGUNDA.**—Para tomar parte en el concurso será necesario:

A.—Ser español.  
B.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. Los efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desem-

peño de las correspondientes funciones.

D.—No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

E.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**TERCERA.**—Las instancias para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en el caso de resultar nombrado; debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el anexo 1, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de MIL PESETAS en concepto de derechos de examen.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial en horas hábiles de oficina dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y abono de derechos de concurso podrán remitirse conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.**—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada en el párrafo anterior. Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el

Boletín Oficial de la Provincia.  
**QUINTA.**—EL Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

—Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Jefe del Servicio respectivo o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Consejo General de Castilla y León.

—Un funcionario de Carrera designado por la Corporación Local.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

**SEXTA.**—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para la resolución del concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados, de los que figuren relacionados en el anexo 1.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen orden y resultado del concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excelentísima Diputación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida con propuesta del que deba ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria. El designado será requerido para que en el plazo de 30 días hábiles presente los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la base 2.ª de esta convocatoria, entendiéndose que si no los presentara decaerá en sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

**SEPTIMA.**—El Pleno de la Excelentísima Diputación, resolverá sobre nombramiento en la siguiente sesión que celebre, debiendo el nombrado tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días

hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

**OCTAVA.**—La convocatoria y bases de este concurso podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En todos aquellos puntos no recogidos por las presentes bases será de aplicación lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

Avila, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Presidente, *Ricardo Bustillo de Partearroyo.*—El Secretario, *Ilegible.*

**DILIGENCIA.**—Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación en sesión celebrada en fecha de 1 de diciembre de 1982.

El Secretario General, *Ilegible.*

#### ANEXO 1

**BAREMO DE MERITOS QUE REGIRAN EL CONCURSO DE OFICIAL DE CERRAJERIA Y FONTANERIA DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.**

La evaluación de los concursantes se hará conforme al siguiente baremo:

a) Haber ocupado plaza similar en cualquier Corporación Local de la Provincia, mínimo dos años: cuatro puntos.

b) Haber ocupado plaza similar en la Diputación Provincial de Avila, mínimo dos años: seis puntos.

c) Por cada año de trabajo en Empresa de Construcción de carácter privado: un punto, hasta un máximo de diez puntos.

d) Por cada año tabajado como encargado en Empresa Constructora de carácter privado: un punto, hasta un máximo de diez puntos.

e) Por cursillos realizados: un punto, hasta un máximo de cinco.

f) Apreciación discrecional del Tribunal de cualquier otro mérito, hasta un máximo de dos puntos.

El Presidente, *Ricardo Bustillo de Partearroyo.*—El Secretario, *Ilegible.*

—oOo—

Número 23

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA**

ANUNCIO

**Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de una vivienda en el barrio de Alamedilla del Berrocal.**

**OBJETO.**—Es objeto de la subasta la enajenación de una vivienda de propiedad municipal, ubicada en el Barrio de Alamedilla del Berrocal, antiguamente destinada a casa-habitación del Magisterio.

**TIPO DE LICITACION.**— Se fija en la cantidad de 921.150 pesetas.

**OFICINA DONDE SE ENCUENTRAN LOS PLIEGOS.**— En la Secretaría General del Ayuntamiento de Avila.

**GARANTIA.**—La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en la cantidad de 25.000 pesetas.

**PLAZO, LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE PLIEGOS.**—Veinte días hábiles a contar del noveno, también hábil a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Avila, durante las horas de oficina.

**APERTURA DE PLICAS.**—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don..... con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... núm. ...., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de una vivienda de propiedad Municipal, sita en el Barrio de Alamedilla del Berrocal de Avila, se comprometo a la compra de la misma, ofreciendo un alza de ..... por 100, respecto al tipo de licitación.

Asimismo se obliga al cumplimiento del referido Pliego en su integridad.

(Fecha y firma del licitador).  
 Avila, 4 de enero de 1982.

El alcalde, *Pedro García Burguillo.*

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
 NUMERO 17 DE MADRID**

### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de

esta capital, en los autos de juicio ejecutivo núm. 478/80, seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Sr. Vicente Arche, contra don Justo Blasco Oller, sobre reclamación de 19.440.473,44 pesetas, de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a subasta por TERCERA VEZ y sin sujeción a tipo, los inmuebles embargados siguientes:

1.<sup>o</sup>—Vivienda interior, situada en la planta cuarta, sin contar la baja, de un edificio en San Javier, paraje de la hacienda de Juan Marcos, partido de La Calavera; con una superficie construida de ciento once metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, más dieciséis metros sesenta y ocho decímetros cuadrados de terraza volada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, en el libro 124 de San Javier, folio 7, finca 8.210, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Servirá de tipo la cantidad de dos millones setecientas cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.—Que sirvió para la segunda subasta.

2.<sup>o</sup>—Vivienda posterior, situada en la planta cuarta, sin contar la baja, de un edificio en San Javier, paraje de la hacienda de Juan Marcos, partido de La Calavera; con una superficie construida de ochenta metros, noventa y dos decímetros cuadrados, más nueve metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados de terraza volada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, en el libro 124 de San Javier, folio 10, finca 8.311, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Servirá de tipo la cantidad de dos millones treinta y cinco mil ochocientas pesetas, que lo fue para la segunda subasta.

En cuanto al resto de las fincas que se reseñan a continuación lo será por lotes separados:

#### Primer Lote:

1.<sup>a</sup>—RUSTICA.—Labrado en la Fuente del Fresno, llamada Pradera del Médico en término de La Adrada, mide dos hectáreas, setenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas.

Inscrita al tomo 343, libro 21 del Ayuntamiento de La Adrada, folio 59, finca núm. 1.843, inscripción 1.<sup>a</sup>.

2.<sup>a</sup>—RUSTICA.—Un labrado al sitio de las Frillas, en término de La Adrada.—Mide tres hectáreas, catorce áreas y setenta y cinco centiáreas.

Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 65, finca núm.

1.846, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Servirá de tipo la cantidad de dos millones seiscientas cincuenta y nueve mil novecientas cinco pesetas.

#### Segundo Lote:

1.<sup>a</sup>—RUSTICA.—Labrado al sitio de La Variza, en término de La Adrada, mide treinta y seis áreas y nueve centiáreas.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 69, finca núm. 1.848, inscripción 1.<sup>a</sup>.

2.<sup>a</sup>—Una dieciséis ava parte de un labrado en Magaltovar, término de La Adrada, con arbolado de roble y monte pinar bajo, mide cincuenta y dos áreas.

Inscrita al tomo 257, libro 15 del Ayuntamiento de La Adrada, folio 19 vuelto, finca núm. 1.266, inscripción 6.<sup>a</sup>.

3.<sup>a</sup>—RUSTICA.—Una dieciséis ava parte indivisa, de un labrado al sitio del Mahillo, en término de La Adrada, con pinos y robles.—Mide dos hectáreas.

Inscrita al tomo 272, libro 16 del Ayuntamiento de La Adrada, folio 203 vuelto, finca núm. 1.270, inscripción 6.<sup>a</sup>.

4.<sup>a</sup>—RUSTICA.—Una cuarenta ava parte indivisa, de finca de La Adrada, al sitio Raso del Pozo.—Mide tres hectáreas y setenta centiáreas.

Inscrita al tomo 320, libro del Ayuntamiento de La Adrada, folio 68 vuelto, finca núm. 1.250, inscripción 22.<sup>a</sup>.

5.<sup>a</sup>—RUSTICA.—Una dieciséis ava parte indivisa de un labrado en La Adrada, al sitio de La Atalaya. Mide sesenta y cuatro áreas y catorce centiáreas.

Inscrita al tomo 343, libro 21 del Ayuntamiento de La Adrada, folio 83, finca núm. 1.277.

6.<sup>a</sup>—Una cuarta parte indivisa de tierra en La Adrada, al sitio Eras del Cirgunal.—Mide siete hectáreas, ochenta y siete áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita al tomo 272, libro 16 del Ayuntamiento de La Adrada, folio 195, vuelto, finca núm. 1.271, inscripción 5.<sup>a</sup>.

7.<sup>a</sup>—RUSTICA.—Una dieciséis ava parte indivisa de un labrado en término de La Adrada, al sitio Majaltovar.—Mide cincuenta y dos áreas.

Inscrita al tomo 283, libro 17 del Ayuntamiento de La Adrada, folio 203, finca núm. 1.267, inscripción 6.<sup>a</sup>.

8.<sup>a</sup>—RUSTICA.—Una dieciséis ava parte indivisa de un labrado en La Adrada, al sitio Mahillo.—

Mide noventa y seis áreas y veintiuna centiáreas.

Inscrita al tomo 283, libro 17 del Ayuntamiento de La Adrada, folio 196, finca núm. 1.247, inscripción 6.<sup>a</sup>.

9.<sup>a</sup>—RUSTICA.—Una dieciséis ava parte indivisa de un labrado en La Adrada, al sitio de La Atalaya. Mide treinta y dos áreas y siete centiáreas.

Inscrita al tomo 283, libro 17 del Ayuntamiento de La Adrada, folio 283, finca núm. 1.315, inscripción 4.<sup>a</sup>.

Servirá de tipo la cantidad de setecientas doce mil setecientas sesenta y siete pesetas, que lo fue para la segunda subasta.

#### Tercer Lote:

1.<sup>a</sup>—URBANA.—Una octava parte indivisa de casa de nueva planta en La Adrada, calle de la Reguera, número tres.—No consta su superficie. Se compone de piso bajo, principal y desván.—Son accesorios de dicha casa un cuerpo de edificio unido a ella con entrada directa por la misma calle destinado a fabricación de aceite y la parte restante a huerta.

Inscrita al tomo 257, libro 15 del Ayuntamiento de La Adrada, folio 187, finca núm. 1.210, inscripción 6.<sup>a</sup>.

Servirá de tipo la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas, que lo fue para la segunda subasta.

Dicha subasta tendrá lugar y celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de Castilla s/n 5.<sup>a</sup> planta el día 24 de marzo próximo a las once de sus horas.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el cuarenta por ciento del tipo del lote en que participe, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.